

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, y de los organismos que corresponda, realice las acciones necesarias para expresar el apoyo de la República Argentina a la puesta en funcionamiento de un gravamen a las transferencias financieras internacionales de corto plazo y a las inversiones directas extranjeras, de similares características al propuesto por el premio Nobel de economía James Tobin. Dichas expresiones de apoyo, que coinciden con manifestaciones de numerosos países del mundo, deberían ser canalizadas hacia los organismos multilaterales de crédito, las Naciones Unidas, el Grupo de los Siete, etc, para coordinar un mecanismo recaudador multilateral que a su vez se responsabilice de destinar la recaudación a la ayuda de los países en desarrollo, especialmente aquellos altamente endeudados, tendiendo a la condonación o reducción de sus deudas externas, verdadero cepo del desarrollo social que condena a los países pobres a la marginación y a la pobreza crítica.

Fundamentos.

Sr. Presidente:

Desde el final de la convertibilidad del dólar en oro en 1971 en los EEUU; y desde la liberalización generalizada de los movimientos de capitales en 1974 en EEUU, y posteriormente en Europa, se ha producido un total inestabilidad monetaria. Esto se ha traducido en el desarrollo de una economía financiera puramente especulativa, totalmente disociada de la economía real productora y comercializadora de bienes y servicios.

Es en este preciso momento de crisis y derrumbe del sistema monetario internacional surgido de los acuerdos de Bretton Woods, que el profesor James Tobin, de la Universidad de Yale, propone la creación de un impuesto a todas las transacciones de cambio de divisas.

Alrededor de un billón y medio de dólares circulan diariamente de un país a otro especulando con las variaciones en las cotizaciones de las divisas. Esta inestabilidad de los cambios provoca alzas de los intereses reales, frenando el consumo doméstico y las inversiones productivas de la empresas.

Sólo una ínfima fracción del total de operaciones, estimada entre el 3% y el 8%, corresponden a transacciones comerciales o a inversiones productivas. Asimismo, esas operaciones se realizan en plazos de tiempo cada vez más cortos.

A su vez, esta disociación entre los mercados financieros especulativos y la economía real, ha provocado una concentración del poder económico en muy pocas manos, con un aumento igual de la pobreza y la desigualdad en la gran mayoría de las poblaciones.

En este marco, es necesario gravar fiscalmente las operaciones de cambio para: 1) penalizar la especulación financiera, 2) controlar los movimientos de capitales a muy corto plazo, y 3) devolver a las políticas monetarias nacionales un poco de la autonomía que han perdido ante el avance de los mercados financieros. Este gravamen para desincentivar el cambio de una moneda a otra de ningún modo desalentará las inversiones productivas, en la medida en que se centre en las operaciones especulativas de muy corto plazo.

Asimismo, el gravamen deberá ser acompañado por un conjunto de medidas complementarias, tales como el establecimiento de impuestos a las inversiones directas en el extranjero.

Por todo esto, Sr. Presidente, solicitamos a Ud la aprobación de este Proyecto de Resolución.

Firmantes: M Cafiero; G Cardesa; J Obeid; C F. De kirshner; A Bravo; M Ortega; A Castro; H Polino; G Galland; R Torres Molina; C Raimundi; J Vitar; J Zacarias;